

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Tejer y destejer.—Arreglos escolares.—D. Guillermo Rancés.—Indiferencia de un ministro.—Oposiciones á escuelas.  
ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Alcalá la Real.  
SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Profesores de Pedagogía de los institutos: Real orden de 8 de octubre resolutoria de un expediente de oposiciones á plazas de dichos profesores.—Profesores de Pedagogía: Reales órdenes de 15 de octubre, nombrando profesor de Pedagogía del instituto de Cabra y profesor de la normal de maestros de Alicante.—Arreglos escolares: Orden de 13 de octubre, relativa al arreglo escolar de la provincia de Barcelona.  
VACANTES.—De las provincias de Córdoba, Teruel (rectificación), Ciudad Real, Oviedo y León.  
NOMBRAMIENTOS.—Ciudad Real, Granada, Zaragoza y Barcelona.  
BOLETINES OFICIALES.—Navarra y Oviedo.  
NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## Presupuestos escolares.

Recordamos á nuestros lectores que en este mes de octubre deben formar los presupuestos del material de escuelas para el año 1905.

Debemos, además, recordar, que cuantos maestros consignen en los presupuestos próximos libros para escuelas, propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, disfrutarán las siguientes ventajas al hacer el pedido:

- 1.ª Suscripción gratuita de EL MAGISTERIO ESPAÑOL en proporción al pedido.
- 2.ª Premios en dinero, por sorteos ó en lotería, que anunciaremos oportunamente.
- 3.ª Relojes de las mejores marcas, elegidos por los mismos compradores.

Todo ello, claro está, según la importancia del pedido, y adaptándose á las fechas, plazos y condiciones que anunciaremos.

Nada más debemos añadir, pues demasiado saben nuestros lectores cómo cumple EL MAGISTERIO ESPAÑOL sus ofrecimientos.

Tenemos centenares de cartas de maestros distinguidos, en que se nos dice que con los libros del Curso completo de primera enseñanza se facilita extraordinariamente la enseñanza, trabaja menos el maestro, se obtienen mejores resultados en los exámenes y no ofrece dificultad alguna el planteamiento de nuestros programas generales. Excitamos á nuestros lectores á ensayar dicho método. Á los que ya lo han ensayado y lo tienen en presupuesto, nada tenemos que decirles, «pues por sí mismos han visto las ventajas».

## DE ACTUALIDAD

### TEJER Y DESTETER

Publicamos en otro lugar del presente número una real orden sobre provisión de cátedras de Pedagogía.

Esa real orden no tiene nada de extraordinaria; pero merece fijar la atención del lector, porque ofrece una pintura exacta de lo que es nuestra lamentable administración.

Fíjese el lector. Por real orden de 9 de octubre de 1902 se anunciaron á oposición varias plazas de profesores de Pedagogía de institutos.

Este es el hecho primitivo, el hecho fundamental, el punto de partida: hace más de dos años se anunciaron unas vacantes.

¿Quién podía sospechar que al cabo de dos años no se habían provisto las plazas? ¿Quién podría sospechar que ni siquiera habían comenzados los ejercicios?

Pues no se han empezado ni llevan camino de empezar. ¡Así anda nuestra tortuga administrativa!

Han pasado dos años y se han dictado varias reales órdenes sobre esas oposiciones. ¡Mas no bastaba esto!

Después de ese largo plazo, después de las varias rectificaciones hechas, se ha caído en la cuenta de que las oposiciones á plazas de profesores de Pedagogía no deben ser á profesores de Pedagogía, sino á profesores de Letras y Ciencias.

Al efecto, las plazas de profesor de Pedagogía se distribuyen, más ó menos equitativamente, en sección de Letras y sección de Ciencias, y los aspirantes que solicitaron las primeras debieran decir ahora cuál sección (Ciencias ó Letras) prefieren.

Nos figuramos la sorpresa de los opositores. Esperar dos años unas oposiciones anunciadas, estudiar y prepararse en aquella materia del anuncio, hacer trabajos más ó menos hondos y buscar datos de aquí y de allá, y hallarse con que todo es cambio, con que, en vez de Pedagogía, ha de ejercitar sobre Letras ó sobre Ciencias, lo que quiera, es de lo más anómalo, de lo más extraordinario, de lo más incomprensible que puede ofrecerse ni presentarse: ¡es un colmo!

Conste que no sabemos si es conveniente ó nocivo que, en vez de las oposiciones á

Pedagogía, se hagan á otra cosa; pero, aunque eso fuese acertado, censuraríamos la informalidad, el retraso, las contradicciones administrativas, el tejer y destejer que entre nosotros se usa.

Cuando se anuncian una ó varias vacantes se debe proveer inmediatamente, se debe proveer con arreglo á los anuncios, y así, se atenderá á las conveniencias para la enseñanza, y así, no resultarán burlas sarcásticas para los opositores. Han pasado dos años desde que se anunciaron las vacantes, ¿quién al observar este tejer y destejer de disposiciones contradictorias puede abrigar confianza de que las oposiciones se realicen? ¿Qué estímulo ha de tener el opositor para proseguir sus estudios? ¿Quién es capaz de estar un año y otro año en expectativa de oposiciones á la vista de tantas anomalías?

Y lo peor es que éstas, no solamente ocurren en oposiciones, sino en todo lo demás. ¡Es vicio incurable de esta administración el desorden y la informalidad!

## ARREGLÓS ESCOLARES

Lentamente va publicando la *Gaceta* los arreglos escolares provisionales de las diferentes provincias. Van apareciendo por orden alfabético de provincias, y ahora se publica el de Baleares; debe seguir luego Barcelona.

Es un trabajo extensísimo y de escasa utilidad, pues sólo tiene carácter provisional.

En nuestra *Sección oficial, Índice de la «Gaceta»*, indicamos la fecha de la aparición, y debemos advertir á nuestros lectores que luego esos arreglos se publican en los *Boletines* de cada provincia, y que en esos *Boletines* podrán consultar cualquiera dato que les interese.

Además, el plazo para reclamar se cuenta á partir de la publicación del *Boletín* correspondiente.

## D. GUILLERMO RANCÉS

Ha fallecido el domingo pasado el subsecretario de Instrucción pública D. Guillermo Rancés, marqués de Casa-Laiglesia.

Sentimos verdaderamente su muerte, y acompañamos á la familia en su hondo duelo.

## Indiferencia de un ministro.

En 9 de julio anterior fueron nombrados, en virtud de oposición, 35 profesores de Caligrafía. Ni éstos, ni los nombrados de real orden, conocen el lugar que ocupan en la lista general de méritos y servicios que debe llevar el gobierno. Urge, pues, formar cuanto antes el escalafón y publicar en concurso las vacantes de los institutos de Zaragoza, Teruel y Jerez, desempeñadas hoy por provisionales, habiendo profesores numerarios encanecidos en la enseñanza que desean servir estas plazas mejor que las que desempeñan.

## OPOSICIONES Á ESCUELAS

Las oposiciones á escuelas de niños, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo, siguen con su acostumbrada lentitud. Estos días serán llamados los opositores cuyo apellido empiece con M. Son varios los que han presentado certificación de enfermos.

Las oposiciones á escuelas de niñas dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas continúan leyendo sus ejercicios escritos.

El lunes empezaron los ejercicios escritos para proveer las escuelas de niños dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo.

Se han presentado 63 opositores.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Alcalá la Real.**—En la sesión celebrada por la junta directiva de esta asociación el 15 del actual, se tomaron entre otros, los acuerdos siguiente:

Que estando discutiéndose en el Congreso el proyecto de ley de administración local, en el que se faculta á los alcaldes para imponer multas á los maestros, y que, de aprobarse dicha autorización sería en perjuicio evidente de la cultura nacional, y nuestra clase sufriría en muchos casos vejámenes sin cuento, mermando la dignidad del educador en vez de enaltecerla, que se eleve respetuosa instancia al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que interponga su autoridad y valiosa influencia á fin de que la referida facultad no sea concedida: que con el mismo fin se escriba también á los excelentísimos señores conde de Romanones, D. Eduardo Vincenti, don Francisco Romero Bobledo y D. José del Prado y Palacios para que en el Congreso combatan aquel proyecto en la parte que perjudica al magisterio, haciendo con ello un gran bien á la enseñanza y los encargados de difundirla.

**Figueras (Gerona).**—En la reunión últimamente celebrada, que asistieron ocho señoras maestras, se tomaron los acuerdos siguientes:

Solicitar del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la no aprobación del artículo de la ley de administración local, que se está discutiendo en el Congreso, por el que se faculta á los alcaldes para imponer multas á los maestros.

Interesar á todos los socios que tengan relaciones con algún diputado ó senador, les escriban para que recomienden la instancia elevada al precitado ministro, y al mismo tiempo se

opongan á la aprobación del mencionado artículo.

Dar las más expresivas gracias á la asociación nacional y á los periódicos profesionales que combaten tan lesiva atribución y se interesan para que no sea ley.

Formar una estadística de las escuelas particulares que hay en este partido y remitirla á la superioridad, para que ordene el cierre de las que no estén legalizadas.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

#### DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

20 octubre.—*Universidad central.*—Convocando á los opositores á la cátedra de Derecho civil español, común y foral de la universidad de Zaragoza.

21 *idem.*—Real orden dando las gracias á la real sociedad geográfica por su donativo de libros con destino á las bibliotecas públicas.

*Universidad central.*—Convocando á los opositores á la cátedra de Derecho civil, vacante en la universidad de Sevilla.

*Universidad de Oviedo.*—Concurso de traslado para la provisión de escuelas vacantes en este distrito universitario.

22 *idem.*—Real decreto referente á la provisión de cargos vacantes en las secretarías de las universidades.

—Otros jubilando á D. Vicente Ventosa, astrónomo primero del Observatorio Astronómico y nombrando para dicho cargo á D. Carlos Puente.

—Otros aprobatorios del proyecto de ensanche de la villa de Portugalete y el presupuesto adicional para la adquisición y construcción de material fijo con destino al nuevo edificio de la facultad de Medicina y hospital clínico de Barcelona.

*Subsecretaría.*—Arreglo escolar de la provincia de Barcelona.

23 *idem.*—Real decreto aprobatorio del adjunto reglamento para la escuela superior de Industrias de Santander.

—Real orden resolutoria de un expediente de oposiciones á plazas de profesores de Pedagogía de los institutos generales y técnicos.

*Subsecretaría.*—Arreglo escolar provisional de la provincia de Barcelona.

—Reales órdenes comunicadas referentes á personal.

*Real Academia Española.*—Vacante de una plaza de académico de número de esta real academia.

**Profesores de Pedagogía de los institutos.**—*Real orden de 8 de octubre resolutoria de un expediente de oposiciones á plazas de dichos profesores.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á plazas de profesores de Pedagogía de los institutos generales y técnicos:

Resultando:

1.º Que por real orden de 9 de octubre de 1902 se anunciaron á oposición libre las plazas de profesores de Pedagogía, vacantes en cada uno de los institutos de Castellón, Huesca, Jaén, Oviedo y Sevilla, y que por real orden de la misma fecha se anunciaron á oposición entre auxiliares y profesores y ex profesores interinos de escuelas normales que lo fueran ó hubieran sido al publicarse el real decreto de 6 de

agosto de 1902, las vacantes de igual clase de Badajoz, Cabra, Jerez, Málaga y Teruel.

2.º Que teniendo en cuenta la conveniencia del servicio por reales órdenes de 19 de diciembre de 1903 y 20 de septiembre último, se agregaron las plazas de Málaga y Cabra, sustituyéndolas, respectivamente, con las de Valencia y León:

Considerando:

1.º Que las citadas oposiciones se anunciaron cuando estaba en vigor el real decreto de 17 de agosto de 1901, que establecía para el profesorado de las normales el sistema de escalafones y determinaba que las plazas de Pedagogía fueran cargos independientes de profesores de secciones de Ciencias y Letras de las citadas escuelas, condiciones que han variado en virtud de la organización dada á estos centros de enseñanza por el real decreto de 24 de septiembre de 1903, en cuyos preceptos, al mismo tiempo que declaraban que las escuelas normales funcionarían con independencia de los institutos, y que los estudios del grado elemental del magisterio se darían en las escuelas normales superiores, continuando agregados á los institutos solamente en aquellas provincias en que no hubiera normal de maestros, preceptúan que la entrada en el profesorado de las normales se verifique mediante oposición por el grado elemental, desde el cual se habrá de ascender á las plazas del grado superior:

2.º Que estando las enseñanzas en las escuelas normales superiores, y por tanto su profesorado, distribuidos en las dos secciones de Ciencias y Letras, si las oposiciones se verificaran en la forma anunciada por las reales órdenes de 9 de octubre de 1902, los nombrados en su virtud no estarían nunca en condiciones de ascender á las vacantes de las normales superiores ni la administración tendría medios de proveerlas con personal idóneo:

Con el fin de que se verifiquen las oposiciones ha tanto tiempo anunciadas,

Su. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se reformen las convocatorias hechas por las reales órdenes de 9 de octubre de 1902, adjudicándose la mitad de las plazas anunciadas en cada turno á la sección de Ciencias, y la otra mitad á la de Letras, exigiéndose á todos ellos ejercicios de las asignaturas de Pedagogía, y las de la sección á que las respectivas plazas queden adjudicadas.

2.º Que para cumplimiento del párrafo anterior se anuncien á las oposiciones del turno libre, sección de Letras, las plazas de Castellón, Huesca y Jaén; á las de la misma sección en el turno de auxiliares las de Badajoz y Valencia; á las de la sección de Ciencias, turno libre, las de Oviedo y á las de auxiliares de la misma sección, las de Jerez, León y Teruel.

3.º Se concede á los aspirantes que dentro del término señalado en las reales órdenes de 9 de octubre de 1902 solicitaron tomar parte en estas oposiciones, el plazo de treinta días para que elijan la sección en que deseen actuar, pasado el cual sin hacer esta manifestación, se entenderá que el aspirante desea hacer oposiciones á las dos secciones dentro del turno que corresponda.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1904. *Dominguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 23 de octubre.)

**Profesores de Pedagogía.**—*Reales órdenes de 15 de octubre, nombrando profesor de Pedagogía del instituto de Cabra y profesor de la normal de maestros de Alicante.*

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á don Manuel Blanco y Cantarero, profesor de Pedagogía del instituto general y técnico de Cabra, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, declarando vacante la plaza que en el instituto de Palencia desempeña.

De orden del señor ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1904.—El subsecretario *Casa Laiglesia*. Señor rector de la universidad de Sevilla.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de don Manuel Blanco Cantarero.*

Maestro de primera enseñanza normal.  
Bachiller.

Por real orden de 4 de junio de este año, fué nombrado profesor de Pedagogía del instituto general y técnico de Palencia, de cuyo cargo tomó posesión en primero de julio último.

S. M. el rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á don León Ricart y Balbastre, profesor numerario de la sección de Ciencias de la escuela normal superior de maestros de Alicante, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, declarando vacante la plaza que en la normal de Granada desempeña.

De orden del señor ministro etc.

Señor rector de la universidad de Valencia.

*Extracto de la hoja de méritos y servicios de don León Ricart y Balbastre.*

Maestro de primera enseñanza normal,  
Abogado.

Por real orden de 25 de septiembre de 1899 fué nombrado profesor numerario de la escuela normal superior de maestros de Granada, en virtud de concurso entre profesores y ex profesores interinos de escuelas normales. (*Gaceta del 23 de octubre.*)

**Arreglos escolares.**—*Orden de 13 de octubre, relativa al arreglo escolar de la provincia de Barcelona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 14 de marzo próximo pasado, á continuación se publica el arreglo escolar provisional de la provincia de Barcelona, que deberá ser reproducido con urgencia en el *Boletín oficial* de la misma provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados en el arreglo, ayuntamientos, maestros y padres de familia.

Como se trata de una labor nacional de intensa transcendencia para la cultura patria, en la que todo buen ciudadano debe hallarse interesado, importa que todos aporten al mayor perfeccionamiento de esta obra el caudal de sus conocimientos y de su experiencia, con absoluto desinterés y con la mira puesta exclusivamente en el bien común.

En el arreglo escolar de cada pueblo aparecen á veces encontrados intereses, siempre respetables, pero no siempre igualmente atendibles, y cuyo choque puede suscitar lamentables conflictos y provocar soluciones contrarias á la conveniencia general si se falsean los hechos ó se ponen las pasiones locales en juego. Así, puede suceder que en las entidades de población de un distrito escolar luchen entre sí por llevarse la escuela que les corresponde y

ser la cabeza del distrito; así, puede ocurrir que un ayuntamiento tenga interés en formar determinada agrupación que le permita economizar una escuela ó disminuir el sueldo de un maestro, aunque sea con evidente detrimento de los intereses del vecindario, como puede ocurrir que un maestro tenga empeño en formar otra agrupación que, elevando el número de los habitantes del distrito eleve su categoría y su sueldo.

Todas estas aspiraciones y empeños ilegítimos, que hay que prever porque son muy humanos, deben ser contrarrestados por quienes sepan desinteresadamente comprender los altos fines que se persiguen en el arreglo escolar, interviniendo al efecto en cada municipio para que no se falseen los hechos ni las conveniencias generales de la educación nacional, ni tampoco los de la cultura de la localidad.

Es seguro que en el arreglo provisional que sigue, á pesar del cuidado con que se ha procedido, recogiendo los datos de las junta locales, con intervención de las provinciales y del inspector, y aportando todos los elementos de información que han podido recogerse del instituto geográfico y estadístico y de los ministerios de Instrucción pública, Hacienda y Gobernación, se habrán cometido errores y existirán deficiencias que á todos, y especialmente á los pueblos respectivos interesa subsanar, sobre todo en lo que toca á la formación de distritos escolares, y á los grupos de población de que debe componerse cada uno, asunto de verdadera importancia, que en general, sólo puede resolverse bien sobre el terreno y acerca del cual se llama especialmente la atención para que los interesados subsanen los errores é indiquen las reformas que procedan, completando ó rectificando los datos de distancias y circunstancias locales, para que el arreglo definitivo sea lo más perfecto posible.

A este fin precisamente se publica el arreglo escolar de la provincia de Barcelona con carácter provisional, y conforme á lo dispuesto en la real orden de 14 de marzo próximo pasado, deberá V. S. dar las órdenes para que con la mayor urgencia sea reproducido dicho arreglo en el *Boletín oficial* de la provincia de su mando, disponiendo se fije un ejemplar del mismo en el tablón de edictos de cada ayuntamiento, y remitiendo otro ejemplar á esta Subsecretaría.

Todo ayuntamiento, vecino ó maestro que considere lesionados sus intereses ó derechos por el proyecto de arreglo que sigue, ó que sin estimarse lesionado quiera contribuir con sus indicaciones á mayor perfección, rectificando hechos ó cifras, ó señalando errores y omisiones en el proyecto, podrá elevar su reclamación ó dirigir su comunicación á esta Subsecretaría con los justificantes que procedan, dentro del término *improrrogable* de un mes, contado desde el día en que termine de publicarse el proyecto de arreglo escolar de la provincia en el *Boletín oficial* de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1904.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Señor gobernador civil, presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Barcelona.

(*Gaceta del 22 de octubre.*)

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Suscripciones en toda España: Medio año 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Apartado de Correos, 131.—Madrid.

**VACANTES**

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1904.

Provincia de Córdoba.

	Pesetas.
Auxiliar de la escuela pública elemental de niños de Luque, con. . . . .	625
Idem de Cañete de las Torres y Villanueva del Rey, con. . . . .	500
Maestros de la escuela pública incompleta de niños de Nacimiento y del Cerrillo (Rute) (no tienen retribuciones), con. . . . .	500
Auxiliares de la escuela pública elemental de niñas de Doña Mencía, Dos Torres y Espejo, con. . . . .	625
Auxiliar de la escuela pública de párvulos de La Rambla, con. . . . .	625
Idem de la escuela pública elemental de niñas de Pedroche, con. . . . .	500
Maestra de la escuela pública incompleta de niñas del Cerrillo (Rute) (no tiene retribuciones), con. . . . .	500
Maestro ó maestra de la escuela pública incompleta mixta de Cañada del Gamo (Fuente Ovejuna) (68,75 de retribuciones y casa), Higueral (Iznájar) (92 ídem ídem), Quintana (La Carlota) (91,25 ídem ídem), con. . . . .	500

Las escuelas mixtas de Cañada del Gamo, Higueral y Quintana, se proveerán en maestras, si antes de que se formulen las propuestas no han dicho nada en contrario las respectivas juntas locales.

(*B. O. del 19 de octubre.*)

Provincia de Teruel. (Rectificación).

	Pesetas.
Han sido eliminadas de este concurso la escuela de niños de Vinaceite, con. . . . .	625
Y la de Peñas Rojas (barrio del municipio de Montalbán), con. . . . .	500

(*B. O. de 18 de octubre.*)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1904.

Provincia de Ciudad Real.

<i>De niños.</i> —Elemental: Villanueva de San Carlos, con. . . . .		625
Incompletas: Alcoba y Poblete, con. . . . .		500
<i>Auxiliares elementales:</i> Almadén, Calzada de Calatrava, Piedrabuena, Socuéllamos, La Solana, Torrenueva, Villarrubia de los Ojos y Viso del Marqués, con. . . . .		625
<i>De niñas.</i> —Elemental: Santa Cruz de los Cáñamos, con. . . . .		625
Incompletas: Alcoba y Pozuelo de Calatrava, con. . . . .		500
<i>Auxiliares elementales:</i> Almadén y Calzada de Calatrava, con. . . . .		625
Corral de Calatrava, con. . . . .		500

(*B. O. del 30 de septiembre.*)

**FRANQUEO CONCERTADO**

Real orden 23 julio de 1904.

## SECCION DE NOTICIAS

### Provincia de León.

Regencia de la escuela graduada, aneja á la normal de maestras de León, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Elemental de niñas del Arrabal de Puente del Castro, con 1.375 ídem.

Auxiliaría de la graduada, aneja á la normal de maestras de León, con 1.100 ídem.

Idem íd. de la ídem á la normal de maestros de ídem, con 1.100 ídem.

Otra ídem de la ídem de ídem, con 1.100 ídem.

Los maestros y maestras aspirantes á las citadas escuelas presentarán sus instancias en la secretaría general de esta universidad en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 17 de octubre de 1904.—El rector, Félix de Aramburu.

(*Gaceta* del 21 de octubre.)

## NOMBRAMIENTOS

**Ciudad Real.**—En virtud de resultados de concurso único, el rector del distrito ha nombrado maestros en propiedad: D. Rafael Romero Macaraque, maestro de la escuela pública elemental de niños de Almuradiel; D. Tomás Villarquez Fría, auxiliar de Puertollano; D. Félix Martín García, ídem de Castellar de Santiago; D. David Pulido y Andrade, de Pozuelo de Calatrava; D. Enrique Basurto y Mínguez, ídem de Villamayor; doña Higinia Escolástica Rodríguez, maestra de niñas de Almuradiel, y don Evergisto Rodríguez Andrés, auxiliar de Almagro.

**Granada.**—Ha sido nombrada maestra interina de Albuñol, doña Adelaida Ogalla García.

**Zaragoza.**—Por el rector del distrito han sido nombrados maestros interinos: de Cañicera (Soria), D. Nicomedes de Pedro; de Torreárevalo, D. José María Pinilla; de Beratón, D. Emilio Rubio; de Rebollo, D. Pablo Romero; de Torralba del Burgo, D. Leónidas Carro; de San Andrés, D. Saturnino Carrero; de Coberteladas, D. Carlos Moreno; de Quintanilla, D. José Pascual; de Muñecas, D. Antonio Gil; de Javierregay (Huesca), D. Luciano García; de Robres (Logroño), D. Cipriano Calvo; de Villavelayo, D. Francisco Martínez; de Coscurit, doña Emilia Ruiz; de Olsón (Huesca), doña Cecilia Gracia; de Pallaruelo, doña Magdalena Clavero; de Monesma, doña María Moyoral; de Hornos (Logroño), doña Prudencia Elías, y de Fuentes de Rubielos (Teruel), doña Elvira Sánchez.

**Barcelona.**—Han sido nombrados interinamente: D. Ignacio Galí Roca, maestro auxiliar de Suria; de Calonge (Gerona), D. Ricardo Capdurla; de Batea (Tarragona), doña Josefa Escuder; de Horta, doña María Pahí, y de Mataró, doña Josefa Juliá.

## Boletines oficiales.

**Navarra.**—B. O. de 14 de octubre.—Publica el escalafón provisional de los maestros y maestras de la provincia, correspondientes al bienio de 1902 y 1903.

**Oviedo.**—B. O. de 10 de octubre.—Publica las vacantes del concurso único de septiembre último, que insertamos en nuestro número del día 22.

Han fallecido:

D. Pascual Algarate, maestro sustituido de Mara (Zaragoza).

La esposa de nuestro querido amigo D. Tiburcio Alonso Patín, profesor de la normal de Murcia.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

En la sesión del 14, acordó la junta de derechos pasivos lo siguiente:

**Clasificaciones.**—Doña Claudia Hernández Gallego, maestra de Béjar, con 1.200 pesetas; Manuela Torre Rufz, de Martos, con 1.160; Adela Baro Vilanova, de Montblanch, con 940; don Isidro Aravia, de Adrada, con 880; José Martínez Fernández, de la Coruña, con 1.700; doña Josefa Salvador Buera, de Vitent, con 300.

**Pensiones.**—A doña Rafaela Martínez Madrid, viuda de D. José Luque, de Córdoba, con 383,32; Angustias Negro Morón, viuda de Eduardo Lorente, de Alhama, con 653,32; Josefa Pérez San Julián, viuda de José Perez, de Paredes, con 333,33; Cesárea Llorente Romero, hija de Pedro Romero, de Camalera, con 400; Carmen Deleyto Núñez, viuda de Juan Sevillano, de La Línea, con 760; Feliciano Posada Llera, viuda de Ignacio Limón, de Campo de Casa, con 400; Mónica Sol, viuda de Conrado Lucha, de Toledo, con 366,66.

**Haberes devengados.**—A D. Ramón Aborch, heredero de doña Juana Peis, de Puig (Valencia), con 110; á los herederos de Pedro Antonio Ramírez, de Sarlona (Pontevedra), con 81,25; á Ezequiela Montoro, viuda de Sebastián Malo, de Palomares (Cuenca), con 99,16; á Cesárea Llorente Romero, hija de Fermín Llorente, de Calaveda (Soria), con 233,33; á Antonio L. Cantero, heredero de su hermana Pilar, de Coboyos (Granada), con 140; á Feliciano Parada y otros herederos, Ignacio Simau, de Canyro Casa (Oviedo).

**Mejoras.**—Acordó mejorar la pensión de los huérfanos doña Carolina, D. Nemesio, D. Edelmiro y D. Cesáreo, hijos de D. Pedro Arramilo, maestro que fué de Sardona (Pontevedra), en 10 pesetas á cada uno, sobre las 50 que tenían reconocidas.

**Cuentas aprobadas.**—Tercero y cuarto trimestre de 1900, y primero, segundo y tercero de 1901, de la junta municipal de Madrid; tercero y cuarto de 1903, y primero y segundo de 1904 de la de Huesca.

## Crónica general.

**Jueves 20.**—Hoy se han reanudado las sesiones de Cortes, continuando en el Congreso la discusión de los suplicatorios. El Sr. Canalejas se ha opuesto á la concesión.—La sesión del Senado se ha reducido, aparte de varios ruegos y preguntas, á aprobar una proposición concediendo el bronce necesario para las estatuas de tres patricios en Zaragoza.—Relacionándolo con la cuestión de los suplicatorios, han vuelto á circular con gran insistencia rumores de crisis, que han sido desmentidos por el gobierno.—En una iglesia de Gracia (Barcelona) han sido robados varios objetos sagra-

dos, dejando los ladrones, que no han sido habidos, varios objetos de valor.—Por cuestiones políticas ha sido muerto en Ontur (Albacete) un ex alcalde por un ex secretario del ayuntamiento, el que á su vez caía luego muerto por los correligionarios del primero.

**Extranjero.** El Japón ha dirigido una protesta por haberse valido los rusos en distintos combates de uniformes chinos para engañar á los japoneses, faltando de este modo á las costumbres de la guerra. En varios encuentros tenidos entre ambos ejércitos los japoneses han sufrido serios descalabros, habiéndoseles hecho prisioneros 14.000 hombres.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

**Madrigal. E. G.** Enviamos Rudimentos de Derecho. El ingreso consiste en la primera enseñanza superior. Tiene lugar en la segunda quincena de mayo y de agosto.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Caurel, A. R.; Villarramiel, E. M. A.; Igea, P. V.; San Leonardo, P. de M.; Morillejo, S. M.; Paredes, E. T.; Grove, J. N. G.; San Pedro Marves, A. B.; Cardeñadijo, J. A.; La Adrada, J. M. R.

Bienservida. G. R. R. Enviado al original.

Magacela. P. S. Continuaremos lo mismo, pero esperamos no nos olvide.

Ciruelas. M. G. Si la concesión del derecho á ocupar escuela de 625 pesetas se le hizo sin fijar plazo, en cualquier tiempo puede hacer uso de ella.

Belmonte. E. Ch. Ya lo remitimos antes, pero lo enviamos nuevamente porque sin duda sufrió extravío.

Escalonilla. Remitimos nuevamente Aritmética, Gramática y Ciencias.

Navalagamella. S. V. Creemos que sí, pero no podemos asegurarlo.

## Elementos de Geometría y Agrimensura

POR

### D. LUIS FERNANDEZ GARCÍA

Maestro normal, bachiller y profesor de sordomudos y ciegos.

Obrita que, á más de enseñar al niño la Geometría plana y del espacio de una manera clara y concisa, le impone en el trazado y medición de alineaciones, medición de alturas accesibles é inaccesibles, anchuras de ríos, lagos, terrenos, levantamiento de planos, con sus correspondientes escalas, etc., etc.

Consta de un gran número de problemas, de 128 páginas en 8.º, ilustrada con 170 grabados y encuadernada en cartón. Su precio, 7,50 pesetas docena.

### PUNTOS DE VENTA

Madrid: En esta redacción; Sucesores de Hernando, Arenal, núm. 11, y O. Zamora, Plaza Mayor, núm. 11.

Barcelona: Sr. Bastinos, Pelayo, 52, y Sucesores de Blas Cami, Unión, 26.

NOTA. En los pedidos de dos docenas en adelante se obtienen descuentos, dirigiéndose á D. F. Garriga y Tapiola, Villar del Olmo (Madrid).

Remitiendo al mismo cinco sellos de 0,15 pesetas se enviará un ejemplar á correo seguido.

Imprenta Moderna, Caños, 4.—Madrid.